



C I R C U L A R CSJBOC20-41

Fecha: 24 de marzo de 2020
Para: **JUECES PROMISCUOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOLÍVAR**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
Asunto: *“Información de turnos semanales para el reparto de acciones de tutela”*

Cordial saludo,

En consideración a las medidas adoptadas en razón de la emergencia sanitaria por el COVID-19, por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11516, PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, circular PCSJC20-6, oficio PCSJO20-637 de marzo de 2020, y por esta seccional mediante las circulares CSJBOC20-37 y CSJBOC20-38, en las cuales se privilegia la modalidad del trabajo en casa y se suspenden los términos judiciales hasta el 13 de abril de 2020, pero, exceptuando de dicha suspensión, aparte de asuntos penales con privados de la libertad, las acciones constitucionales de tutela y habeas corpus, se le solicita a los funcionarios judiciales, titulares de los juzgados cabeceras de circuito lo siguiente:

Indicar los despachos judiciales que estarán en turno de reparto, en cada una de las semanas, y señalar su dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto, lo cual debe ser publicado en un lugar visible en la puerta de ingreso de la sede judicial y del despacho.

De no ser posible la presentación de la acción constitucional a través de los medios electrónicos, deberá indicarse otro canal para su presentación, que permita garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia.

Atentamente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

PRCR/MFRT